



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **752**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Lina Ximena López Gallego
Demandado : Piedad Roció Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00014-00**

La Unión Valle del Cauca, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que, una vez revisado el expediente de la referencia, se advierte el yerro incurrido en el auto No. 534 de fecha 02 de marzo de 2022, respecto del número de radicación del proceso para el cual van dirigidos los remanentes solicitados; procederá el despacho para todos los efectos del presente proceso con la corrección respectiva, de conformidad con la preceptiva contenida en el CGP, art. 286, Inc. 3.

Basado en lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

Único: Corregir para todos los efectos del presente proceso, la parte resolutive del auto No. **534** de fecha 02 de marzo de 2022, respecto del número de radicación del proceso para el cual van dirigidos los remanentes solicitados.; por lo anterior, la disposición quedará de la siguiente manera:

***Único:** Decretar el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso ejecutivo prendario, que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle del Cauca, propuesto por la señora Aleyda Soto Soto en contra de la parte aquí demandada señora Piedad Roció Álvarez González, radicado bajo el No. **76400408900120210028000**; Comunicar al respectivo despacho judicial para los fines consiguientes.*

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bdeeb5d543f10b45eea91c674cc7d519f69d1b08183e34bcba15443d4fad070

Documento generado en 29/03/2022 02:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>